EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180053900
DEMANDANTE: GERALDIN HERNÁNDEZ FLOREZ
DEMANDADO: MARÍA SÁENZ OVIEDO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que la parte demandante solicitó remisión de despacho comisorio. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico aquilinogutierrezabogado@hotmail.com, fue allegada solicitud de remisión de despacho comisorio, el día 26 de enero de 2022 por parte del apoderado de la demandante, abogado AQUILINO GUTIÉRREZ OSPINO.

Pues bien, revisado el proceso de la referencia, se tiene que mediante auto de fecha 13 de marzo de 2020 se procedió a decretar secuestro de bien y se libró el despacho comisorio respectivo, sin embargo, el mismo no fue retirado por la parte interesada, razón por la cual, se accederá a lo solicitado y se procederá a librar por segunda vez, el despacho comisorio respectivo.

En virtud de lo anterior, este Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Librar despacho comisorio, por segunda vez, a petición de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

Auto No. 181-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 16 de fecha 25 de marzo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120180053900
DEMANDANTE: GERALDIN HERNÁNDEZ FLOREZ
DEMANDADO: MARÍA SÁENZ OVIEDO

DESPACHO COMISORIO NO. 7 - 2022

DEL JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO (ATLÁNTICO)

Me permito comunicarle que dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía instaurado por GERALDIN HERNÁNDEZ FLÓREZ., mediante apoderado, contra MARÍA SÁENZ OVIEDO, identificado con radicación única No. 08-433-40-89-001-2018-00539-00, fue proferido auto calendado 13 de marzo de 2020, mediante el cual se ordenó decretar el secuestro del bien inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-22620 y ubicado en la Calle 4ª1 No. 1G – 30 Urbanización El Tesoro en jurisdicción del municipio de Malambo, medida que se encuentra debidamente inscrita, según constancia de inscripción recibida el 19 de febrero de 2019.

Aunado a lo anterior, en la misma providencia se designó como secuestre a RAÚL FRANCISCO GARCÉS JAIMES, identificado con cedula de ciudadanía número 73172652 quien puede ser localizado al celular 3103557444 y al correo electrónico raulgarces70@hotmail.com.

En consecuencia, se ordenó comisionarlo para que realice la diligencia de secuestro, autoridad con facultades de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, en el caso de que el secuestre RAÚL FRANCISCO GARCÉS JAIMES no se posesione en el cargo.

Para cumplimiento de lo anterior, se libra el presente despacho comisorio, en Malambo, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022.

p/ ABuitez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

SECRETARIO DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ JUZGADO 1 MALAMBO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLANTICO